



# Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz

## DECRETO DE ALCALDIA N° 006 -2018- MDJLO/A

José Leonardo Ortiz, 18 JUL 2018

### VISTO:

El Informe Legal N° 253-2018-MDJLO GAJ de fecha 18 de julio del 2018 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica e Informe N° 6-2018-MDJLO GAT de fecha 16 de julio del 2018 emitido por el Gerente de Administración Tributaria y.

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que las Municipalidades cuentan con autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 02-2018-MDJLO de fecha 26 de febrero del 2018, se aprobó la "Ordenanza que aprueba la Amnistía Tributaria en el "Distrito de José Leonardo Ortiz", Y mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2018-MDJLO se amplía la vigencia de dicha ordenanza por espacio de 60 días hábiles desde el día 23 de abril del 2018 hasta el 17 de Julio del 2018.

Asimismo en la Primera Disposición Final de la Ordenanza en mención, se faculta al Alcalde para que a través del Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y necesarias para lograr su adecuada aplicación, así como disponer la prórroga de la misma.

Que, mediante Informe N° 46-2018-MDJLO GAT de fecha 16 de julio del 2018, la Gerencia de Administración Tributaria sugiere se amplíe la prórroga de la Amnistía Tributaria y no tributaria glosadas líneas arriba; su vigencia por un lapso de 30 días hábiles a partir del 18 de julio del 2018.

De acuerdo al Artículo 42° de la Ley N° 27972 -- Ley Orgánica de Municipalidades (...), los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal

Que, el último párrafo del artículo 29° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, precisa que el plazo para el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogado con carácter general, por la Administración Tributaria

Que, Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° en concordancia con el Artículo 42° de la Ley N° 27972 -- Ley Orgánica de Municipalidades, se:





# Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz

## DECRETA:



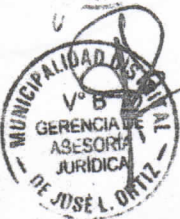
**ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR:** el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 02-2018-MDJLO de fecha 26 de febrero del 2018 por el plazo de 30 días hábiles a partir del 19 de julio del 2018.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR:** a la Gerencia de Administración Tributaria, Unidad de Imagen Institucional y atención al público, Gerencias y Sub Gerencias el cumplimiento del presente decreto.



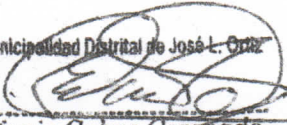
**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR,** a Unidad de Imagen Institucional, la publicación y difusión del presente decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad y medio de comunicación

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



### Distribución

- G.M.
- OII
- Archivo

Municipalidad Distrital de José L. Ortiz  
  
 Epifanio Cubas Cormado  
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD

L. 08